

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

- 7.092. «Santiago». Cobre. 360. El Pedroso y Cazalla de la Sierra.
- 7.095. «Apolo». Pirita y minerales complejos. 375. El Pedroso, Villanueva del Río y Minas.
- 7.099. «San Fernando». Pirita y minerales complejos. 333. El Pedroso.
- 7.101. «Los Cervigueros». Cobre. 180. Constantina.
- 7.102. «El Galayo». Plomo. 390. Puebla de los Infantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.  
Sevilla, 18 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, accidental, Eduardo Cañedo-Argüelles.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber: Que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.337. Nombre: «Teré». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 198. Términos municipales: Paniza, Villarreal de Huerva y Cer-veruela.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 14 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a don José Longa Dios pase a su nombre el depósito regulador de carril número 365, del que era concesionario don Ventura Longa Suárez.**

Imos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio «mortis causa», instruido a instancia de don José Longa Dios por el que solicita pase a su nombre el depósito regulador de carril número 365, del que era concesionario don Ventura Longa Suárez.

Considerando que en la tramitación del expediente instruido al efecto se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con la norma 27 de la Orden de 25 de marzo de 1970, sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueros y de bancos naturales en la zona marítimo-terrestre, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del mencionado depósito a don José Longa Dios, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

El titular de la concesión se subroga en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 14 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 22 de noviembre de 1972 por la que se autoriza el cambio de dominio del vivero flotante de mejillones denominado «Benito número 2», solicitado por doña Herminia Alvarez Riveiro.**

Imos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio «mortis causa», instruido a instancia de doña Herminia Dorinda Al-

varez Riveiro en el que solicita pase a su nombre y al de sus hijos: Carmen, Eugenio y Palmira Martínez Alvarez, la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Benito número 2», del que era concesionario don Agapito Martínez Paz.

Considerando que en la tramitación del expediente instruido al efecto se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, han sido acreditados los derechos de los solicitantes mediante la fotocopia de relación jurada de bienes.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios del mencionado vivero a doña Herminia Dorinda Alvarez Riveiro, Eugenio, Palmira y Carmen Martínez Alvarez, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

Los titulares de la concesión se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**RESOLUCION de la Dirección General de Navegación por la que se declara la homologación de un receptor direccional para su empleo en buques mercantes nacionales.**

Como consecuencia de expediente incoado a instancia de la Empresa «Compañía Radio Aérea Marítima Española, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Joaquín García Morato, número 31, solicitando la homologación de un receptor direccional para su empleo en los buques mercantes nacionales, visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que dicho elemento ha sido sometido ante la Comisión Técnica correspondiente, y comprobado que cumple con las disposiciones contenidas en la regla 11, capítulo IV, de las normas para la aplicación del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, a los buques y embarcaciones mercantes nacionales, esta Dirección General de Navegación ha resuelto declarar «homologado», con el número 393, el precitado receptor direccional.

La intitulación con que el referido aparato ha de conocerse en el mercado nacional es «R D-85».

Madrid, 19 de noviembre de 1972.—El Director general, Amalio Graño.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de diciembre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. (A. (1) .....	63,370	63,580
1 dólar canadiense .....	63,553	63,827
1 franco francés .....	12,442	12,498
1 libra esterlina .....	148,254	149,381
1 franco suizo .....	16,790	16,868
100 francos belgas .....	143,500	144,303
1 marco alemán .....	19,760	19,887
100 liras italianas .....	10,876	10,930
1 florín holandés .....	19,591	19,687
1 corona sueca .....	13,341	13,413
1 corona danesa .....	9,261	9,306
1 corona noruega .....	9,820	9,887
1 marco finlandés .....	15,185	15,272
100 chelines austríacos .....	273,323	275,416
100 escudos portugueses .....	235,683	237,771
100 yens japoneses .....	21,042	21,147

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.